Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | SABADO 22 DE MAYO | Número 121

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

Negociado de Obras públicas

Reunida en el dia de ayer la Junta de Autoridades en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 27 de Abril último, ha acordado nombrar al Excmo. Sr. General 2º Cabo Don Ricardo Ortega, Presidente de la Comisión que ha de entender en el deslinde, clasificación y entrega de los terrenos procedentes del derribo de las murallas.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Mayo de 1897.— El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Reunida en el dia de ayer la Junta de Autoridades para proceder en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 27 de Abril último, al nombramiento de la Comisión que ha de entender en el deslinde, clasificación y entrega de los terrenos procedentes del derribo de las murallas, ha acordado que además de los Sres. Coronel de Ingenieros y Arquitectos del Estado y municipal en ella designados, formen parte de la Comisión los siguientes:

Por Guerra —El Sr. Teniente Coronel de Estado Mayor, Don Francisco Larrea.

Por la Hacienda, y en concepto de Letrado. —Don Luis Azcárate y Don Ramón García Saenz.

Por el Excmo. Ayuntamiento. — Los Sres. Alcalde y Síndico Don Ricardo Alonso.

Por la Diputación provincial.—El Excmo. Sr. Don Manuel Egozcue.

Por Obras Públicas—Don Prudencio Guadalfajara.

Por la Junta de Obras del Puerto—Don José María Sainz.

Como mayores contribuyentes — Don Salvador Calaf y Don Manuel Cañal.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Mayo de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

AGUAS.

Se concede autorización al Ayuntamiento de la Villa de Adjuntas para el aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo derivados de la quebrada del Pueblo con destino al abastecimiento de aguas potables á la población, con sugeción al proyecto aprobado, con las prescripciones establecidas y las condiciones siguientes:

1ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Adjuntas los gastos que este servicio ocasione.

2ª El agua concedida no podrá ser destinada á otro uso distinto del especial á que se destina.

3ª El replanteo de las obras se verificará con asistencia del Ingeniero Jefe, ó delegado de éste quien firmará el acta correspondiente.

4ª Se dará comienzo á las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesión, se proseguirán sin interrupción, y se terminarán dentro del plazo de dos años á contar de la misma fecha.

5ª Terminadas las obras objeto de la concesión se procederá á un reconocimiento facultativo con objeto de ver si se han ejecutado con sugeción extricta al proyecto, y se han cumplido las condiciones de su concesión, levantándose por el Ingeniero Jefe el acta correspondiente, que se elevará á la superioridad para su aprobación.

6ª El concesionario disfrutará de todos los derechos y privilegios que están declarados á las obras de esta clase por la legislación vigente, quedando tambien sujeto á todas las obligaciones que en la misma se establecen.

7ª La concesión se entiende hecha á perpetuidad quedando obligado el Ayuntamiento de Adjuntas á facilitar gratuitamente el agua en las fuentes públicas que se establezcan y á presentar á la superior aprobación las tarifas para el abastecimiento á las casas particulares.

8ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión con todas sus consecuencias.

Y habiéndose conformado el citado Ayuntamiento con las anteriores condiciones, se hace público en esta GACETA á los efectos que determina el artículo 24 de la Instrucción para tramitar los expedientes á que se refiere la Ley de aguas vigente en esta Isla.

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Mayo de 1897.— El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.* (806)

NEGOCIADO 4º— Circular.

Debiendo ser reconocido y tallado el dia 1º del entrante mes de Junio y hora de las nueve de su mañana, el mozo por el cupo de Piélago, provincia de Santander, Manuel Escanal Manero, é ignorándose el punto de su residencia; el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que por las Autoridades locales de la Isla se proceda á inquirirlo, previniéndole tan pronto sea habido su presentación en las Oficinas de la Diputación provincial á la misma hora del dia 31 del actual y á los efectos indicados.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para su mas exacto cumplimiento.

Puerto-Rico, 18 de Mayo de 1897. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.* (805)

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 156 de fecha 18 de Enero próximo pasado, Don Emil Laurence Oppernann, residente en Londres (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "un aparato para efectuar la amalgama del oro por medio del procedimiento del vapor de mercurio," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 21 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1897. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 dⱴ		$ 8.15	$ 8.20
Idem 90 dⱴ		$ 8.10	$ 8.15
París		62 p. 00	63 p. 00
Madrid y Barcelona		26 p. 0000000	27 p. 0000000
Provincias		27 p. 0000000	28 p. 0000000
New York		66 p.	67 p.
Habana		52 p.	53 p.

VALORES.

—	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones.
Acciones y Cédulas								
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	$76500	$100	$34	$ 9.85	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	
Banco Popular	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años	5000	2200	500000		100	Idem	Interés fijo	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola								
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000		95	Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120,00		47½	Idem	7 p. 00	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000		100	Idem	7 p. 00	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000		50	Idem	7 p. 00	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000		100	Idem	7 p. 00	

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Mayo de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Junta auxiliar de Cárceles de Mayaguez.

Aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador General los pliegos de medicinas para los remates del suministro de alimentos, ropas y medicinas de presos y alumbrado de la Cárcel, durante el año económico de 1897 á 98, tendrán lugar las subastas ante esta Junta el dia 2 del entrante mes de Junio á las tres de la tarde, admi-